



## AUTO INICIO DE TRAMITE

Código: F-CAM-102

Versión: 7

Fecha: 18 Jul 16

### No. 15

Neiva, 09 de junio de 2023

El Director Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 de 2017, modificada por la Resolución 104 de 2019 y 466 de 2020, y teniendo en cuenta los siguientes:

### HECHOS

Que mediante escritos bajo los radicados CAM No. 20231020013268 del 14 de marzo de 2023, el señor JAVIER MAURICIO CARVAJAL FIERRO identificado con cedula No. 83.237.387, en representación de la empresa PISCICOLA MONTERREY LTDA con Nit. 900.151.362-3, solicitó la liquidación de costos por servicio de evaluación, la cual fue atendida mediante oficio de salida con el radicado CAM No. 20231020074361 del 27 de abril de 2023.

Mediante escritos bajo el radicado CAM No. 2023 E-2737 del 10 de mayo de 2023, el señor JAVIER MAURICIO CARVAJAL FIERRO identificado con cedula No. 83.237.387, en representación de la empresa PISCICOLA MONTERREY LTDA con Nit. 900.151.362-3, con dirección de notificación en la calle 4 Numero 4-56 de Yaguará Huila, y correo electrónico E- Mail: piscicolamonterrey@gmail.com, invocando la Resolución CAM No. 3196 del 26 de Noviembre de 2019 *"Por la cual se establecen los lineamientos técnicos y jurídicos para adelantar los trámites referentes a la prórroga y/o renovación, modificación y traspaso de los permisos de ocupación de cauce y concesión de aguas superficiales en el embalse de Betania y se dictan otras disposiciones"*, solicitó ante este despacho trámite de prórroga, renovación y modificación por traslado y traspaso del permiso de ocupación de cauces de la Resolución CAM No. 2104 del 10 de julio de 2018 del proyecto piscícola EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PISCIHUILA LTDA Nit. 813.011.153-5, el cual se trasladará y unificará en una sola unidad productiva junto al proyecto PISCICOLA MONTERREY LTDA con Nit. 900.151.362-3 con Resolución CAM No. 2116 del 12 de julio de 2018, quién absorberá los derechos de los permisos de ocupación del proyecto objeto de traslado conservando el uso piscícola, la sumatoria de las áreas, y al menos una de las coordenadas autorizadas del polígono del proyecto que los unifica, del cual se propone se localice en el río Magdalena - embalse de Betania vereda Vilú jurisdicción del municipio de Yaguará Huila.

El proyecto piscícola objeto de la solicitud de prórroga y/o renovación, y modificación por traslado y traspaso EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PISCIHUILA LTDA Nit. 813.011.153-5, cuenta con permiso de ocupación de cauces según la Resolución CAM No. 2104 del 10 de julio de 2018, y actualmente se localiza en las siguientes coordenadas:

Nombre	Coordenadas	Área (m <sup>2</sup> )
Piscícola PISCIHUILA	846864E - 784273N 847006E - 784384N 846944E - 784476N 846820E - 784384N	18796

Fuente: Resolución CAM No. 2104 del 10 de julio de 2018

	<b>AUTO INICIO DE TRAMITE</b>	<b>Código:</b> F-CAM-102
		<b>Versión:</b> 7
		<b>Fecha:</b> 18 Jul 16

El proyecto piscícola de solicitud de prórroga y/o renovación, y modificación para unificar al proyecto anterior, corresponde a PISCICOLA MONTERREY LTDA con Nit. 900.151.362-3, el cual cuenta también cuenta con permiso de concesión de aguas superficiales según Resolución CAM No. No. 2116 del 12 de julio de 2018, actualmente se localiza en las siguientes coordenadas:

Nombre	Coordenadas	Área (m <sup>2</sup> )
Piscícola <b>MONTERREY</b>	846876E – 784478N 846920E – 784560N 846695E – 784624N 846680E – 784510N	22045

Fuente: Resolución CAM No. 2116 del 12 de julio de 2018

Según el solicitante, quien allega certificado de correcta ubicación No. MT-20239333001 del 01/02/23 expedido por la inspección fluvial de Betania del Ministerio de Transporte, la nueva superficie propuesta para el desarrollo de la actividad del proyecto PISCICOLA MONTERREY LTDA con Nit. 900.151.362-3 se localiza en el río Magdalena - embalse de Betania vereda Vilú jurisdicción del municipio de Yaguará Huila, así:

Proyecto Piscícola	Coordenadas de Traslado (E – N)
Monterey LTDA	846680 – 784510 846695 – 784624 846700 – 784669 846953 – 784632 846924 – 784470

Fuente: propuesta de traslado Radicado CAM No. 2023 E-2737 del 10 de mayo de 2023

Como soporte a su petición el solicitante suministró la siguiente información:

Formulario único nacional de solicitud de permiso de Concesión de Aguas Superficiales, Vital 4900090015136223001, POC-00042-23, Constancia de pago, Documento de identidad del solicitante, Certificado de existencia y representante legal del solicitante, Certificado de uso del suelo, Certificado de correcta ubicación inspección fluvial, Paz y salvo compensación AUNAP, Paz y salvo tasa de uso de agua CAM, Plano de ubicación formato pdf, Justificación del traslado, Plan de manejo ambiental, Certificado de disposición de la mortalidad, Plan de desmantelamiento y abandono, Justificación de traslado, contiene prueba de calidad de aguas, batimetría, descripción de la navegabilidad, distancia a orilla.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el señor JAVIER MAURICIO CARVAJAL FIERRO identificado con cedula No.

	<b>AUTO INICIO DE TRAMITE</b>	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 Jul 16

83.237.387, en representación de la empresa PISCICOLA MONTERREY LTDA con Nit. 900.151.362-3,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Dar inicio al trámite de prórroga, renovación y modificación por traslado y traspaso del permiso de ocupación de cauces de la Resolución CAM No. 2104 del 10 de julio de 2018 del proyecto piscícola EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PISCIHUILA LTDA Nit. 813.011.153-5, el cual se trasladará y unificará en una sola unidad productiva junto al proyecto PISCICOLA MONTERREY LTDA con Nit. 900.151.362-3 con Resolución CAM No. 2116 del 12 de julio de 2018, quién absorberá los derechos de los permisos de ocupación de cauces del proyecto objeto de traslado conservando el uso piscícola, la sumatoria de las áreas, y al menos una de las coordenadas autorizadas del polígono del proyecto que los unifica, del cual se propone se localice en el río Magdalena - embalse de Betania vereda Vilú jurisdicción del municipio de Yaguará Huila, así:

Proyecto Piscícola	Coordenadas de Traslado (E – N)
Monterey LTDA	846680 – 784510
	846695 – 784624
	846700 – 784669
	846953 – 784632
	846924 – 784470

Fuente: propuesta de traslado Radicado CAM No. 2023 E-2737 del 10 de mayo de 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notificar el presente Auto al señor al señor JAVIER MAURICIO CARVAJAL FIERRO identificado con cedula No. 83.237.387, en representación de la empresa PISCICOLA MONTERREY LTDA con Nit. 900.151.362-3, con dirección de notificación en la calle 4 Numero 4-56 de Yaguará Huila, y correo electrónico E- Mail: piscicolamonterrey@gmail.com,, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente Auto en la gaceta ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, y en el procedimiento establecido por la Corporación, para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados en caso que se dé la prórroga y/o renovación del presente permiso. La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM comunicará el presente Auto a los propietarios de proyectos piscícolas con permisos circundantes en un rango de 500 metros a la redonda a partir del centroide del polígono propuesto de unificación de la presente solicitud.

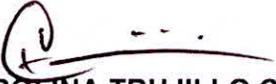
**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, la cual se realizará después de los cinco (05) días de la publicación del presente Auto en la gaceta ambiental. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

**PARAGRAFO:** Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

	<b>AUTO INICIO DE TRAMITE</b>	<b>Código:</b> F-CAM-102
		<b>Versión:</b> 7
		<b>Fecha:</b> 18 Jul 16

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CAROLINA TRUJILLO CASANOVA**  
Directora Territorial Norte - CAM

Proyectó: Luis Ferney Tovar Pérez – Profesional universitario  
Expediente: POC - 00042-23

	<b>HACE SABER LICENCIAS Y PERMISOS</b>	Código: F-CAM-105
		Versión: 5
		Fecha: 09 Abr 14

**LA DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE LA CORPORACION AUTONOMA  
 REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM  
 HACE SABER  
 HECHOS**

Que mediante escritos bajo los radicados CAM No. 20231020013268 del 14 de marzo de 2023, el señor JAVIER MAURICIO CARVAJAL FIERRO identificado con cedula No. 83.237.387, en representación de la empresa PISCICOLA MONTERREY LTDA con Nit. 900.151.362-3, solicitó la liquidación de costos por servicio de evaluación, la cual fue atendida mediante oficio de salida con el radicado CAM No. 20231020074361 del 27 de abril de 2023.

Mediante escritos bajo el radicado CAM No. 2023 E-2737 del 10 de mayo de 2023, el señor JAVIER MAURICIO CARVAJAL FIERRO identificado con cedula No. 83.237.387, en representación de la empresa PISCICOLA MONTERREY LTDA con Nit. 900.151.362-3, con dirección de notificación en la calle 4 Numero 4-56 de Yaguará Huila, y correo electrónico E- Mail: [piscicolamonterrey@gmail.com](mailto:piscicolamonterrey@gmail.com), invocando la Resolución CAM No. 3196 del 26 de Noviembre de 2019 *"Por la cual se establecen los lineamientos técnicos y jurídicos para adelantar los trámites referentes a la prórroga y/o renovación, modificación y traspaso de los permisos de ocupación de cauce y concesión de aguas superficiales en el embalse de Betania y se dictan otras disposiciones"*, solicitó ante este despacho trámite de prórroga, renovación y modificación por traslado y traspaso del permiso de ocupación de cauces de la Resolución CAM No. 2104 del 10 de julio de 2018 del proyecto piscícola EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PISCIHUILA LTDA Nit. 813.011.153-5, el cual se trasladará y unificará en una sola unidad productiva junto al proyecto PISCICOLA MONTERREY LTDA con Nit. 900.151.362-3 con Resolución CAM No. 2116 del 12 de julio de 2018, quién absorberá los derechos de los permisos de ocupación del proyecto objeto de traslado conservando el uso piscícola, la sumatoria de las áreas, y al menos una de las coordenadas autorizadas del polígono del proyecto que los unifica, del cual se propone se localice en el río Magdalena - embalse de Betania vereda Vilú jurisdicción del municipio de Yaguará Huila.

El proyecto piscícola objeto de la solicitud de prórroga y/o renovación, y modificación por traslado y traspaso EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PISCIHUILA LTDA Nit. 813.011.153-5, cuenta con permiso de ocupación de cauces según la Resolución CAM No. 2104 del 10 de julio de 2018, y actualmente se localiza en las siguientes coordenadas:

Nombre	Coordenadas	Área (m <sup>2</sup> )
Piscícola PISCIHUILA	846864E – 784273N 847006E – 784384N 846944E – 784476N 846820E – 784384N	18796

Fuente: Resolución CAM No. 2104 del 10 de julio de 2018

El proyecto piscícola de solicitud de prórroga y/o renovación, y modificación para unificar al proyecto anterior, corresponde a PISCICOLA MONTERREY LTDA con Nit. 900.151.362-3, el cual cuenta también cuenta con permiso de concesión de aguas superficiales según Resolución CAM No. No. 2116 del 12 de julio de 2018, actualmente se localiza en las siguientes coordenadas:

	<b>HACE SABER LICENCIAS Y PERMISOS</b>	Código: F-CAM-105
		Versión: 5
		Fecha: 09 Abr 14

Nombre	Coordenadas	Área (m <sup>2</sup> )
Piscícola <b>MONTERREY</b>	846876E – 784478N 846920E – 784560N 846695E – 784624N 846680E – 784510N	22045

Fuente: Resolución CAM No. 2116 del 12 de julio de 2018

Según el solicitante, quien allega certificado de correcta ubicación No. MT-20239333001 del 01/02/23 expedido por la inspección fluvial de Betania del Ministerio de Transporte, la nueva superficie propuesta para el desarrollo de la actividad del proyecto PISCICOLA MONTERREY LTDA con Nit. 900.151.362-3 se localiza en el río Magdalena - embalse de Betania vereda Vilú jurisdicción del municipio de Yaguará Huila, así:

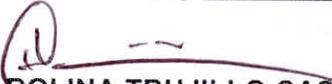
Proyecto Piscícola	Coordenadas de Traslado (E – N)
Monterey LTDA	846680 – 784510
	846695 – 784624
	846700 – 784669
	846953 – 784632
	846924 – 784470

Fuente: propuesta de traslado Radicado CAM No. 2023 E-2737 del 10 de mayo de 2023

Con fundamento en lo anterior se ordenó practicar la correspondiente visita de inspección ocular al proyecto en mención el día \_\_\_\_\_, designándose al Profesional LUIS FERNEY TOVAR PÉREZ encargado de la sección de aguas superficiales de la Dirección Territorial Norte, para la realización de la misma.

Este aviso se fijará en la gaceta ambiental CAM de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, por el término de diez (10) días Hábiles, con el fin de que las personas que se sientan perjudicadas puedan participar en la visita de inspección ocular y por escrito están facultadas para hacer valer sus Derechos aportando por escrito las pruebas pertinentes para ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.2.9.4 y 2.2.3.2.9.7 del Decreto 1076 de 2015.

Con el fin indicado, se libraré este aviso hoy \_\_\_\_\_.

  
**CAROLINA TRUJILLO CASANOVA**  
 Directora Territorial Norte - CAM

FIJADO HOY -----  
 DESFIJADO -----

Proyectó: Luis Ferney Tovar Pérez – Profesional universitario  
 Radicado: 2023 E-2737 del 10 de mayo de 2023  
 Expediente: POC-00042-23  
 Expediente digital: 2019310520100518E  
 Gestión Documental: Permisos / Aviso